NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS EN RELACIÓN A LOS PLIEGOS POR LOS QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE SANITARIO URGENTE Y PROGRAMADO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

PA. 143/2018 – C.C.A.: +6.63VMU3P - Expediente: 2018/14514

PREGUNTAS FORMULADAS POR HT GROUP

1. En la página 4 del Cuadro Resumen, cuando habla del subcriterio **Número de vehículos ofertados para la prestación del servicio programado. Máximo 19 puntos,** dice que para obtener los 19 puntos hay que ofertar un porcentaje de incremento sobre el nº mínimo de vehículos exigidos en el PPT mayor o igual al 10%. Dado que el nº mínimo de vehículos exigido es de 68, entendemos que ofertando 7 vehículos a mayores se obtendrán los 19 puntos. ¿es correcto?. Nos surge la duda porque a continuación dice que el número máximo de vehículos a ofertar para este subcriterio serán de 8. Entonces, ¿para obtener los 19 puntos cuantos vehículos a mayores hay que ofertar 7 u 8?
   Efectivamente, tal y como refiere el criterio de adjudicación, se obtienen 19 puntos ofertando un incremento igual o superior al 10% de los vehículos exigidos en el PPT para transporte programado. Si se ofertan por tanto 7 vehículos adicionales, la puntuación sería de 19 puntos.

2. En el apartado 6.4.1.- Documentación técnica para su valoración del criterio de adjudicación no automático: Sobre nº 2, letras b) y c) referidas a las memorias del Plan de Organización/Gestión del servicio y del Sistema de Información respectivamente (págs. 15 y 16 del PCAP), dice que estas memorias deberán aportarse separadamente para las diferentes modalidades de transporte sanitario exigidas en el PPT y no podrán exceder de 20 páginas, ¿quiere esto decir que hay que aportar una memoria del Plan de Organización/Gestión con un máximo de 20 páginas para el transporte sánitario urgente y otra memoria con un máximo de 20 páginas para el transporte sanitario no urgente?, y la misma pregunta con referencia a la memoria del Sistema de información y comunicación.
   Cada memoria debe ser de un máximo de 20 páginas. Al tener que aportar una memoria por modalidad de transporte sanitario, es a cada memoria por separado a la que se aplica el máximo exigido.

3. Las 4 ambulancias de tipo B que se ceden al SAS, ¿hay que relacionarlas en el Anexo II del PCAP. Relación de ambulancias ofertadas?, ¿cuentan a efectos de antigüedad?
   Las ambulancias que se ceden al SAS no hay que relacionarlas en el Anexo II del PCAP y no cuentan a efectos de antigüedad de la flota.

PREGUNTAS FORMULADAS POR AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS SLU

Analizada el contenido de los Pliegos y mas concretamente lo referido a la presentación de documentación de las ambulancias, y teniendo en cuenta que de manera simultánea se están licitando los transportes sanitarios de Huelva, Córdoba, Cádiz, Jaén y Granada pero entendiendo a su vez que son concursos totalmente independientes (no un único con diferentes lotes), esta licitadora entiende que para varias de las provincias se pueden licitar ambulancias coincidentes ya que en los Pliegos no aparece mención alguna a la no posible duplicidad de vehículos en diferentes ofertas ¿pueden confirmarnos esta situación?

No se establece en el PCAP la imposibilidad de licitar de forma simultánea a este expediente y a otro diferente, sea o no convocada la licitación por el Servicio Andaluz de Salud o por otro ajeno al mismo.

Sin embargo, según se establece en el citado Pliego, apartado 8.3, la persona adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá justificar ante el órgano de contratación, conforme al Anexo II del PCAP pliego, según se establece en la cláusula 7.4.1., con los datos y documentos relacionados en la cláusula 6.4.3., todo ello actualizado a la fecha de finalización del plazo de cumplimiento del citado requerimiento.

Y por otra parte se establece en el apartado 8.5., como condición resolutoria del contrato que el contrato formalizado contendrá una cláusula por la que se hará depender la plena efectividad del inicio de la ejecución del servicio al cumplimiento de la siguiente condición: En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar la plena operatividad del servicio Ofertado: De los vehículos ofertados, para lo que aportará la documentación que no se hubiera presentado con anterioridad (ficha técnica, tarjeta de transporte, y autorización administrativa sanitaria de funcionamiento) conforme se específica en este Pliego.

PREGUNTAS FORMULADAS POR FERROSER

Dudas y aclaraciones para el "Servicio de transporte sanitario terrestre de los centros vinculados al área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Huelva, de pacientes atendidos por el SAS, así como el traslado del personal de urgencias y programado", expediente CCA. +63VMU3P.

- Teniendo en cuenta lo prescrito en el PCAP y PPT sobre la posibilidad de concurrir a esta licitación con compromiso de disponibilidad de ambulancias y en relación con la solvencia requerida en el Apartado 17.1, del Cuadro Resumen:

  2. Asimismo, se deberá declarar el pleno derecho de uso de un número de ambulancias de transporte urgente conforme a la normativa específica que estuviera vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no inferior al 100% de las exigidas en el PPT. Se deberá aportar una declaración responsable de la persona licitadora expresando que dispone del pleno derecho de uso resultante de propiedad o usufructo, arrendamiento financiero (leasing), o arrendamiento en las condiciones previstas en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre (R.O.T.T.) y normas dictadas para su desarrollo en el momento de licitación.

Entendemos que: ¿es suficiente con acreditar la disposición de 64 vehículos ambulancia destinados a transporte urgente en la flota de la licitadora, todo ello con independencia del contrato o servicio al que estén adscritos?

Se deberá acreditar el pleno derecho de uso de las ambulancias, según se refiere en el citado apartado del cuadro resumen.

Igualmente, en dicho Apartado 17.1 cuando hablan del Centro de Coordinación y Gestión del Servicio se pide lo siguiente:

3. La persona licitadora deberá disponer de un centro de coordinación y gestión del servicio, permanentemente operativo (24 horas x 365 días), con la dotación de comunicaciones, sistema de geolocalización de vehículos, ofimática y resto de medios necesarios.

Nuestra consulta al respecto es la siguiente:

¿Sería suficiente con acreditar que se posee un Centro de Coordinación y Gestión del Servicio, a través de la documentación pertinente, con las características y especificaciones establecidas en el Cuadro Resumen, aunque este centro no se encuentre localizado en la provincia donde se prestará el servicio?

En el PCAP no se exige que el Centro de Coordinación y Gestión del Servicio esté ubicado en ninguna provincia en concreto.

En la página 18 del PCAP se dice lo siguiente:

> En el caso de compromiso de disposición se presentará el contrato con la empresa proveedora de los vehículos por el que la persona licitadora obtendrá la disposición efectiva de los mismos en el momento de inicio de la prestación del servicio.

De forma que, en el caso de optar por la modalidad del compromiso de disposición:
¿Hay que rellenar todas las columnas que aparecen en el Anexo II del PCAP?

¿Sólo hay que presentar el contrato con la empresa proveedora de los vehículos? ¿No hay que presentar documentación alguna más?

En caso de C/D hay que rellenar sólo aquellas columnas de dicho anexo cuyos datos deberán conocerse derivados del compromiso de disposición con la empresa proveedora (nº de orden, ficha técnica (número de serie), fecha emisión, marca y modelo, número de identificación del vehículo, clase de ambulancia, nº plazas, compromiso de disposición/disposición efectiva).

El Anexo II con las columnas indicadas, así como la documentación que acredite la disposición efectiva (el contrato con la empresa proveedora de los vehículos), así como certificación del número de bastidor del vehículo y su correspondiente ficha técnica, toda la documentación habrá de ser original o copia legalizada notarialmente o compulsada por la entidad pública emisora del documento.

En la página 2 del Cuadro Resumen, Apartado 9, se establece el precio de licitación para la totalidad del contrato y también para cada anualidad:

> **9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:**
>
> **9.1.- Presupuesto total de licitación (IVA exento): 59.952.988,06 €**
>
> **Presupuesto de licitación 1º anualidad de ejecución del contrato: 13.623.697,43**
>
> **Presupuesto de licitación 2ª anualidad de ejecución del contrato: 14.715.337,08**
>
> **Presupuesto de licitación 3ª anualidad de ejecución del contrato: 15.443.098,77**
>
> **Presupuesto de licitación 4ª anualidad de ejecución del contrato: 16.170.854,80**
>
> La actividad no está gravada con el IVA, de conformidad con el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
>
> La oferta económica deberá contemplar el importe total del contrato para el período de vigencia de cuatro años.

¿Existe alguna razón por la que cada anualidad tenga un importe diferente? El reparto de anualidades se realiza siguiendo el principio de eficiente asignación del los fondos públicos.

- En la página 17 del PCAP se dice:

a) Modelo **Anexo II** de este Pliego, en formato papel y en formato electrónico (fichero editable), prevaleciendo en caso de discordancia el archivo en formato papel.

En este anexo se relacionarán todos los vehículos ofertados por el licitador y con los que se contará para prestar el servicio programado.

La relación enumerará, correlativamente, los vehículos previstos, con expresión de la clase de ambulancia (A1, A2, B o C).

Cada vehículo relacionado deberá contener la información del estado de situación en el que se encuentren, referido al momento inmediatamente anterior a la fecha de finalización de proposiciones, en relación a:

- Si simplemente se encuentra en compromiso de disposición (CD) o disposición efectiva (DE), resultante de:

1. Propiedad o usufructo.
2. Arrendamiento financiero (leasing).
3. Arrendamiento en las condiciones previstas en la Sección 1ª del Capítulo IV del Título V del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y normas dictadas para su desarrollo.

A modo de ejemplo, en el **Anexo II** de este Pliego deberá consignarse en la columna correspondiente, en caso de ofertar una ambulancia de la que se disponga efectivamente su uso en virtud de arrendamiento financiero o leasing, lo siguiente: DE.2. Si se tiene un compromiso de disposición en arrendamiento financiero o leasing deberá consignarse: CD.2.

- En el mencionado Anexo II:
- ¿Se relacionarán todos los vehículos exigidos en el PPT para la modalidad de servicio de transporte programado de pacientes o por el contrario además de los vehículos exigidos en el PPT, se incluirán en ese Anexo II los ofertados como mejora en el incremento sobre el número mínimo de vehículos exigidos en el PPT?

Debe incluirse toda la flota ofertada.

Igualmente, en el Anexo II, ¿también se deberán incluir los vehículos que se cedan al órgano de contratación en el caso de que se opte por ofrecer esta mejora?

Las ambulancias que se ceden al SAS no hay que relacionarlas en el Anexo II del PCAP y no cuentan a efectos de antigüedad de la flota.

- En la página 4 del Cuadro Resumen, en el Apartado 2.1, en el caso de ofrecer un porcentaje de incremento de los vehículos sobre el número mínimo exigido en el PPT, ¿hay que especificar la modalidad (A1, A2, B o C) sobre la que se realiza el incremento? ¿Hay que especificar que los vehículos ofertados son en compromiso de disposición?.

Hay que indicar en la oferta todos los datos que se exigen en los pliegos.

- En la página 5 del Cuadro Resumen, Apartado 4, en el caso de que se opte por ofertar los vehículos mediante la modalidad de compromiso de disposición:
  - ¿Hay que incluir el contrato con el proveedor?
  - ¿Se deben incluir las fichas técnicas?

  Hay que indicar en la oferta todos los datos que se exigen en los pliegos.

- En las páginas 14, 15 y 16 del PCAP, en concreto en el Apartado 6.4.1, se describen los diferentes criterios de adjudicación no automáticos y se establece una limitación en cuanto a páginas en los siguientes apartados:
- Memoria de Infraestructura, 20 páginas en formato A4 y tamaño de letra nº 12.
- Memoria con el Plan de Organización y Gestión del Servicios, 20 páginas en formato A4 y tamaño de letra nº 12.
- Sistema de Información y Comunicación con los Centros incluidos en el Objeto del Contrato, 20 páginas en formato A4 y tamaño de letra nº 12.
- Nuestras consultas al respecto son las siguientes:
- Cuando se habla de 20 páginas en formato A4, ¿quiere decir que pueden ser a doble cara? Una página es una cara de una hoja. Si las hojas son a doble cara serían 10 hojas. Si son a cara simple, serían 20 hojas. En ambos casos 20 páginas.
  - En la limitación establecida, ¿queda incluido el índice, portadas o separadores que se incluyan en esta limitación? ¿O por el contrario están excluidas? Quedarían excluidos.
  - ¿Se puede incluir documentación como anexos siempre que estén perfectamente identificados y numerados? Se puede incluir.
  - Cuando en el punto b) Memoria con el Plan de Organización y Gestión del Servicios y punto c) Sistema de Información y Comunicación con los Centros incluidos en el Objeto del Contrato dicen que deberá aportarse una memoria para dada una de las modalidades de transporte exigidas, ¿esto quiere decir que todos los puntos que son valorados como criterio de adjudicación se deben incluir en la memoria para cada modalidad de transporte exigida? ¿La limitación de 20 páginas para estos puntos son para las diferentes modalidades de transporte exigidas? Así es como viene referido en el pliego. 20 páginas por cada modalidad de transporte.
  - En la página 16 del PCAP se dice lo siguiente:

d) Requisitos y cumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales: las personas licitadoras deberán aportar en este sobre el documento DOC02-01, que se adjunta a este Pliego: "Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud", debidamente cumplimentado y firmado, con mención especial a las medidas preventivas en caso de transporte de pacientes con enfermedades infecciosas.

- ¿Este apartado queda incluido en la limitación de páginas? No se ha referido tal extremo en los pliegos.
- ¿Existe algún tipo de limitación en el interlineado que se utilice? No se ha referido tal extremo en los pliegos.
- Con respecto al Sobre Nº 4, ¿sólo el Anexo II del PCAP debe ir en formato papel y en formato electrónico? O por el contrario, ¿todo el Sobre Nº 4 debe ir en los dos formatos? Todo debe ir en los dos formatos
- En la página 14 del PPT, Apartado 9, se establece la mejora consistente en la cesión de cuatro vehículos al órgano de contratación. De forma que, nuestras consultas con respecto a este apartado son:
    - ¿Los vehículos que sean cedidos deberán estar a nombre de la empresa contratista o del órgano de contratación? A nombre del contratista.
    - El personal que conduzca y vaya en los vehículos, ¿será personal de la empresa contratista o del órgano de contratación? Del órgano de contratación
    - Todos los gastos relacionados con el vehículo (matriculación, revisiones, seguro, etc.) excepto combustible correrán a cargo de la empresa contratista, ¿es correcta esta afirmación? Es correcta. Los gastos son a cargo del contratista.
- Con respecto al Hospital Juan Ramón Jiménez y el Hospital Infanta Elena, ¿nos podrían indicar que Distritos Sanitarios tienen como centro de referencia estos hospitales? El Distrito Sanitario Huelva Costa tiene como referencia al HJRJ. El Distrito Sanitario Condado Campiña tiene como referencia al HIE.
- En Anexo I del PPT con respecto al transporte sanitario urgente en la AGS Norte de Huelva se indica los siguiente:

3.2 AREA DE COBERTURA AGS NORTE DE HUELVA

Relación de municipios que componen el área de cobertura preferente:

A los efectos del transporte sanitario urgente en este contrato, el Área de cobertura preferente es el territorio que comprende los municipios a cuya población presta su cobertura sanitaria el AGS NORTE DE HUELVA con este dispositivo: Municipios de la Sierra de Huelva y Andévalo Central.

Los elementos que se consignan a continuación se consideran el mínimo indispensable para el cumplimiento del objeto:

Número Ambulancias Mínimo	Tipo Ambulancia (*)
11	A1 EE
4	CLASE A1(EE) con 2 TES de 8 a 22 h / A1(EE) de 22 a 8
2	C

(*) A1 con equipamiento especial (A1 EE), A1, B o C

Nº Ambulancias	Tipo Ambulancia	DÍAS / régimen horario	DIAS AÑO	Ubicación de la base	Poblaciones	Vehículo todoterreno SI/NO
2	A1 EE	24	365	ARACENA	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
1	A1 EE	24	365	BERROCAL	BERROCAL	NO
1	A1 EE	24	365	CALAÑAS	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
2	A1 EE	24	365	CORTEGANA	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
2	A1 EE(22-8H) CLASE A1(EE),con 2 TES, (8-22H)	24	365	CUMBRES MAYORES	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
2	A1 EE(22-8H) CLASE A1(EE) con 2 TES, (8-22H)	24	365	ENCINASOLA	ENCINASOLA	NO
2	A1 EE(22-8H) CLASE A1(EE) con 2 TES, (8-22H)	24	365	EL CERRO DEL ANDEVALO	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
1	A1 EE	24	365	JABUGO	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
1	A1 EE	24 LOCALIZADA	365	MINAS DE RIOTINTO	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
1	A1 EE	24	365	NERVA	NERVA	NO
2	A1 EE(22-8H) CLASE A1(EE) con 2 TES, (8-22H)	24	365	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	NO
1	A1 EE	24	365	VALVERDE DEL CAMINO	VALVERDE DEL CAMINO	NO
1	A1 EE	24	365	ZÁLAMEA	TODAS LAS DE LA ZBS	NO
1	C	24	365	ARACENA	EQUIPO MÓVIL	NO
1	C	24	365	AROCHE	EQUIPO MÓVIL	NO

Viendo lo anterior, el número de ambulancias de tipo A1 EE no se corresponde en un cuadro y otro, ¿son correctos esos cuadros? Se ha corregido mediante acuerdo de corrección de errores publicado en el perfil de contratante.

- Según viene indicado en el Anexo III del PPT la empresa adjudicataria deberá implantar un sistema de comunicaciones mediante radio para las ambulancias de la RTU. De forma que, nuestra consulta al respecto es, ¿el sistema de comunicación mediante radio sobre que red debe trabajar: Tetra, digital (DMR) o VHF? ¿A quién pertenece esa red: al SAS o a la empresa adjudicataria? Puede trabajar sobre la red que decida el adjudicatario y debe ser propiedad de él.

- En la página 16 del PCAP se dice lo siguiente:

> c) Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Memoria indicando Sistema de comunicación, equipamiento de telecomunicaciones, radiofrecuencias, repetidores de señal de radio, cobertura geográfica de los sistemas y ayudas a la circulación. Incluirán la descripción y acreditación, en su caso, de las instalaciones, equipos, software de coordinación, sistemas de comunicación, radiofrecuencias, repetidores de señal de radio, organización, recursos humanos destinados a la coordinación y seguridad de la prestación del servicio y monitorización de tiempos de respuesta de los recursos. Asimismo, descripción del sistema remoto y acceso al mismo por los Centros del aplicativo informático para conocimiento on-line en cada momento del servicio y su gestión, además de toda aquella documentación técnica susceptible de valoración conforme a este criterio de adjudicación no automático . Incluirá la descripción y acreditación, en su caso, de los lugares de estacionamiento y mantenimiento, previsiones de enlace con otros dispositivos públicos, mantenimiento, medios y recursos. Deberá incluir descripción del programa de control y trazabilidad de los vehículos que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos, el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora y permita asimismo la petición informática de los servicios de transporte desde los Centros Sanitarios. Esta memoria, que deberá aportarse separadamente para las diferentes modalidades de transporte sanitario exigidas en el PPT, no podrá exceder de 20 páginas en formato A4 y tamaño de letra nº 12 para cada uno de ellos. El exceso de documentación podrá no ser valorado por la Comisión Técnica.

Nuestra consulta es, cuando se refieren a los repetidores de señal de radio quiere decir que la empresa adjudicataria, ¿deberá instalar repetidores en el caso de que exista una zona donde no haya cobertura de señal de radio? La disponibilidad de los repetidores deberá ser adquirida por el adjudicatario por cualquier forme admitida en derecho.

PREGUNTAS FORMULADAS POR AMBUTRANSA

Primera.-

Respecto a los vehículos para el "traslado de personal sanitario para servicios programado al punto de asistencia domiciliario y regreso" (sábados, domingos y festivos): Si se hiciera con los mismos vehículos vinculados al transporte urgente o al transporte programado, por tanto ya incluidos en el listado del Anexo II ¿Cómo se reflejarían éstos en el apartado correspondiente del citado anexo denominado "Vehículos para traslado de personal" repitiéndolos o remitiéndose a los mismos?

Respuesta: Pueden repetirlos evidenciando que se trata de vehículos ya ofertados vinculados al transporte urgente o programado. No obstante, el apartado vehículos para traslado de personal es para aquellos vehículos no sanitarios pero pueden incluir las aclaraciones que consideren oportunas.

Segunda.-

Respecto de los vehículos para el traslado de personal de servicios programados, el apartado 4.4 del PPT dice que será en los centros sanitarios en los que esté previsto el desplazamiento del personal con funciones de atención domiciliaria programada, sábados, domingos y festivos. ¿Cuántos y cuáles son los centros en los que esa función está prevista para el personal sanitario? (Estos centros sí aparecían en los pliegos de Granada y Córdoba donde se reflejan los vehículos y el personal necesario (pág 2 del Anexo I del PPT) para este tipo de transporte, pero no así en los pliegos de Huelva, Jaén, ni Cádiz. Es imprescindible conocer a qué centros afecta y cuál es su número ya que las empresas han de hacer una valoración del costo de ese personal y vehículos antes de formular su eventual oferta.

¿Pueden decirnos cuáles son los centros en los que está previsto dicho transporte de personal sanitario de servicios programado en las provincias de Huelva, Jaén y Cádiz?

En la provincia de Huelva no se da el traslado de personal sanitario de servicios programados.

Tercera.-

Respecto al listado de personal a subrogar, en unos casos no se publica pese a la obligación indicada legalmente (artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y en otros lleva una información muy pobre e insuficiente para el cálculo de costos. ¿Podrían publicar los datos económicos actualizados de los trabajadores para realizar los cálculos necesarios del costo de éstos para las provincias de Huelva, Granada y Jaén?

Respuesta:

El listado de personal que actualmente presta el servicio de transporte sanitario en la provincia de Huelva, y facilitado por las actuales empresas contratistas, se ha publicado en el perfil de contratante del SAS, indicando el mismo la categoría, el tipo de contrato y el coste por trabajador, así como la antigüedad de los mismos.

Cuarta.-

En relación a la oferta económica (Modelo Anexo I del PCAP) dos cuestiones:

- Respecto a la baja normal o desproporcionada, ¿Es una rebaja lineal para cada una de las 4 anualidades o no tiene que ser lineal siempre y cuando la rebaja del presupuesto base de los 4 años no supere el 5%?

La oferta económica se realiza al presupuesto total de licitación el cual se encuentra cuantificado en el apartado 9 del Cuadro resumen.

Por ello la posible baja que realice el licitador en su oferta se apreciará sobre dicho importe, independientemente de cómo afecte al desglose por anualidades.

Así literalmente se recoge en el apartado 13.2 del Cuadro resumen:

Se considerará anormal o desproporcionada: "Cuando la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 5 unidades porcentuales"

- En cuanto al modelo del Anexo I, el pliego de Jaén pie de página (no en los restantes de Huelva, Cádiz y Granada), pide un desglose por centros. No sabemos si se trata de un error o si hay que especificar en cada una de las anualidades para todos esos centros que se especifican allí. ¿Pueden aclararlo?

Respuesta: En el expediente de Huelva no hay que especificar el desglose por Centros.

Quinta.-

En la página 18 del PCAP de los pliegos de Huelva, Granada, Jaén y Cádiz existe un posible error cuando en su apartado c).- en relación al criterio de "mejoras" a incluir en el Sobre nº 4 remite al apartado 8 del PPT, ya que estimamos que debería remitirse al apartado 9 del PPT. ¿Es correcta esta apreciación? (de ser así, rogamos rectifiquen los pliegos)

Respuesta: Efectivamente, la referencia correcta es la del apartado 9 del PPT y así se ha corregido mediante acuerdo de corrección de errores publicado en el perfil de contratante del SAS.

Sexta.-

En lo referente al Sobre 1: En el apartado 6.3.1. del PCAP, se indica que para acreditar el Sobre nº 1 "Documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia", los licitadores podrán elegir entre la opción A, que es solo presentar el DEUC o la opción B, que son los documentos que se indican en las páginas 10-14 del PCAP.

1) En caso de empresas españolas y optar por la opción A, para los pliegos de Huelva, Granada, Jaén y Cádiz, nos surgen varias cuestiones al respecto:

- ¿Solo se tendría que presentar el DEUC o habría que presentar algún documento más y, en su caso, con qué contenido?

Exclusivamente deben de presentar el DEUC debidamente cumplimentado y firmado por el firmante de la proposición.

- En caso de que varias empresas hayan decido ir en UTE, además del DEUC ¿Habría que presentar el compromiso de constitución de UTE, según Anexo VI o basta con hacerlo constar así en el apartado correspondiente del DEUC?

2) En caso de UTEs deben presentar cada una de ellas el DEUC así como el compromiso de constituirse en unión Temporal caso de resultar adjudicatarias, conforme el modelo anexo VI que se incorpora al PCAP. Todo ello consta en el apartado 5.2 del PCAP.

- ¿Se presentaría junto con el DEUC el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato que se indica en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen en la página 9/10 ó 10/11 según los pliegos? En dicha cláusula alude a la "adjudicataria", no al "licitador", por ello, ¿Lo tendría que aportar el adjudicatario en un momento posterior, cuando su oferta sea considerada como la económicamente más ventajosa?

- Si la empresa licitadora opta por presentar el DEUC, en relación a la acreditación de capacidad y solvencia de la misma sobre nº 1-), que se traduce en una "Declaración responsable" de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas en los pliegos para participar en la licitación, incluida la de no estar incursa en prohibiciones para contratar de cumplir los requisitos de solvencia económica financiera y técnica exigidos y del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios que en este caso se recogen en el apartado 17 del Cuadro resumen, no tiene que presentar ningún otro documento en este sobre nº 1.

Efectivamente, la empresa propuesta para la adjudicación, conforme se recoge en el apartado 7.4 del PCAP, si optó por presentar el DEUC, deberá presentar toda la documentación acreditativa que le sirvió de fundamento al presentar el DEUC.

En caso de que haya que presentar el citado compromiso en el Sobre 1 ¿Qué contenido habría que darle a este compromiso?

-Si optó por presentar el DEUC, ya implica el compromiso que se exige en el apartado 17.2 del C. Resumen.

-Si opta por presentar la documentación acreditativa , apartado B de la cláusula 6.3.1 del PCAP, en cuanto al compromiso de adscribir los medios personales o materiales que se recogen en el apartado 17.2 del Cuadro resumen, se realizará una "declaración firmada por representante acreditado o firmante de la proposición, haciendo constar dicho compromiso" .

- ¿Se presentaría junto con el DEUC, el nombre y cualificación profesional del personal directivo responsable de la ejecución de la prestación que se indica en el apartado 17.4 del Cuadro Resumen en la página 9/10 o sería la empresa adjudicataria? (El Cuadro Resumen no indica nada.)

- Caso de presentar el DEUC en el sobre nº 1, en sustitución de la documentación que se relaciona en el apartado B de la cláusula 6.3.1, esta implica la declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego, no tiene que presentar ningún otro documento en dicho sobre.

Posteriormente, la empresa propuesta de adjudicataria si presentó el DEUC, presentará "una declaración, firmada por el representante acreditado o firmante de la proposición, especificando los nombre y cualificación profesional del personal directivo responsable de ejecutar la prestación, se incluirá además una relación nominal de los empresarios y del personal de dirección de empresa, conforme se recoge en el apartado B.1,h) de la cláusula 6.3.1 del PCAP.

En caso de que haya que presentarlo en el Sobre 1 ¿Qué contenido habría que darle a esta declaración?

- Caso que no opte por presentar el DEUC en el sobre nº 1, presentará toda la documentación relacionada en el apartado B de la cláusula 6.3.1 y, en relación con la información que se solicita respecto a la identificación del personal directivo responsable de la ejecución del contrato, conforme se recoja en el apartado 17.4 del Cuadro Resumen aportará, una declaración, firmada por representante acreditado o firmante de la proposición, donde se recoja la "relación de los nombres y cualificación profesional del personal directivo responsable de ejecutar la prestación, se incluirá además una relación nominal de los empresarios y del personal de dirección de empresa.

Séptima.-

La cláusula 17.1 del Cuadro Resumen en relación a la solvencia técnica en los pliegos de Huelva, Granada, Jaén o Cádiz, exige una declaración de que si dispone del pleno derecho de uso resultante de propiedad o *usufructo*, arrendamiento financiero (leasing) o arrendamiento en las condiciones del ROTT:

- Se alude a una "declaración", no acreditación de forma alguna en este momento ¿Es correcto?

Conviene informar a la empresa que para la comprensión del procedimiento debe guiarse por la lectura del PCAP e ir consultando las llamadas a los apartados del Cuadro Resumen cuando corresponda, al objeto de completar la información o requisitos que se exigen.

Dependiendo de si usa el DEUC o no, en la primera opción es suficiente con esta declaración responsable, y si resultará propuesta de adjudicación entonces en ese momento acreditará todo. Si opta por presentar toda la documentación en el sobre nº 1 de capacidad y solvencia opción B, deberá aportar la documentación exigida en los diferentes subapartados del apartado 17 del Cuadro Resumen, conforme en estos se especifica.

Efectivamente en esta fase del procedimiento en el sobre nº 1, si opta por incluir toda la documentación, con respecto a la solvencia técnica exigida en concreto en la parte relativa al: "pleno derecho de uso de un numero de ambulancias de transporte urgente del 100% de las exigidas en el PPT, conforme a la normativa vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones", tan solo se exige "una declaración".

- El usufructo no está permitido hoy como forma de disposición de los vehículos de transporte sanitario y por tanto entendemos que los pliegos han de ser rectificados. Aunque era una fórmula válida y se preveía en la Orden Ministerial de 3 septiembre 1998 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de transporte sanitario por carretera, sin embargo fue derogada por la disposición derogatoria única de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera («B.O.E.» 29 julio) el 1 de enero de 2014 y hoy no se prevé el usufructo como forma de disposición de los vehículos de transporte sanitario como puede verse en el artículo 5 de la citada Orden PRE/1435/2013

Por tanto, al ser eliminado como forma de disposición de los vehículos de transporte sanitario estimamos que se han de corregir los pliegos al no ser legal y ser solo posible disponer de vehículos en régimen de propiedad, arrendamiento financiero, leasing, o arrendamiento ordinario en las condiciones establecidas en el artículo 133.2 de la LOTT y evitar así que cualquier licitador pueda ofertar vehículos en usufructo por permitirlo los pliegos pero no la legislación vigente.

Respuesta: El artículo 5 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio establece que "Las copias de una autorización de transporte público únicamente podrán referirse a vehículos provistos de la certificación técnico-sanitaria regulada en el capítulo IV en vigor, de los que su titular disponga en propiedad; arrendamiento financiero, tipo leasing, o arrendamiento ordinario"

Octava.-

Aunque entendemos que si se aclarasen los pliegos en el mismo sentido que en Córdoba (según documentación adjunta) estas consultas que ponemos a continuación no haría falta, las hacemos no obstante:

En las páginas 14-16 del PCAP (apartado 6.4.1.) se definen los distintos criterios de adjudicación no automáticos y se establece una limitación en cuanto a páginas en los siguientes apartados en los pliegos de Huelva, Granada, Jaén o Cádiz (para los pliegos de Córdoba ya hubo aclaraciones en este sentido):

- Memoria de Infraestructura: 20 páginas en formato A4 y letra en tamaño 12.

- Memoria del Plan Funcional y Gestión del servicio: 20 páginas en formato A4 y letra en tamaño 12.

- Sistema de Información y Comunicación con los Centros: 20 páginas en formato A4 y letra en tamaño 12.

Nuestras consultas al respecto son las siguientes:

- ¿Cuándo se habla de 20 páginas es a una o dos caras?

Cada cara cuenta como una

- ¿En esa limitación a 20 páginas se incluyen portadas, índices separadores, etc, o están excluidas?

Están excluidas

- ¿Se puede incluir documentación anexa con información complementaria en cada uno de los 3 apartados citados y ésta no computa dentro de los 20 folios?

Hay que tener en cuenta que la información fundamental debe recogerse en la memoria con sus 20 páginas, pudiendo adjuntarse Anexos a la misma sin límite de extensión con documentación complementaria para mejor comprensión de la memoria

- ¿La limitación a 20 páginas para los puntos denominados "Memoria del Plan Funcional y Gestión del servicio" y "Sistema de Información y Comunicación con los Centros", es para cada una de las 4 modalidades de transporte o se han de incluir las 4 en 20 páginas?

20 páginas por cada una de las modalidades de transporte sanitario

- En cuanto al contenido del Sobre 2, entendemos que del contenido del Plan Funcional que constituye el contenido global de este sobre, tiene diversos subpartados. A nuestro juicio que tanto el subapartado denominado "Memoria con el Plan de Organización y Gestión del Servicio" y el subapartado denominado "Sistema de Información y Comunicación con los Centros incluidos en el contrato", deben de tener una memoria en cada una de ellas para cada una de las modalidades de transporte. No obstante, nos surge una duda ya que parece que el subapartado "Memoria de

Infraestructuras" no necesita una memoria para cada una de las modalidades de transporte, sino que es un documento único, de 20 páginas, para todas las modalidades de transporte. ¿Es correcto?

Es correcto

Novena.-

En relación al Modelo del Anexo II nos surgen las siguientes dudas en los pliegos de Huelva, Granada, Jaén y Cádiz:

1.- En relación a los datos que deben recogerse de cada vehículo:

- ¿Si no hubiera que aportar las fichas técnicas de los vehículos que exista un Compromiso de Disposición (C/D) éste recuadro quedaría en blanco?

En caso de C/D hay que rellenar sólo aquellas columnas de dicho anexo cuyos datos deberán conocerse derivados del compromiso de disposición con la empresa proveedora (nº de orden, ficha técnica (número de serie), fecha emisión, marca y modelo, número de identificación del vehículo, clase de ambulancia, nº plazas, compromiso de disposición/disposición efectiva).

El Anexo II con las columnas indicadas, así como la documentación que acredite la disposición efectiva (el contrato con la empresa proveedora de los vehículos), así como certificación del número de bastidor del vehículo y su correspondiente ficha técnica, toda la documentación habrá de ser original o copia legalizada notarialmente o compulsada por la entidad pública emisora del documento.

- Respecto a la marca y modelo ¿Si existe C/D hay que identificar marca y modelo?

Respuesta: Efectivamente.

- ¿Cuándo se refieren a modelo, a qué dato de la ficha técnica se están refiriendo, al apartado D3 de las propias fichas técnicas?

Respuesta: Efectivamente.

- En caso de que el vehículo no esté matriculado, ya se tenga sobre el mismo un Compromiso de Disposición o Disposición Efectiva (C/D ó D/E). Entendemos que éste recuadro quedaría en blanco, ¿Es así?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- El vehículo puede no tener autorización de transportes y por tanto este recuadro quedaría en blanco ¿Es correcto?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- Cuando hablamos de clase de ambulancia ¿Nos referimos a A1, A1 (EE), A2, B ó C? (en la pág 17 PCAP no se alude a la A1 (EE) que es distinta a la A1 normal) ¿Si vamos con un C/D aquí sí habría que identificar la clase que tendría en el futuro?

Respuesta: Si.

- En el recuadro correspondiente al número de plazas ¿Se consideraría la de la ficha técnica, la del permiso de circulación o la de la Autorización de Transportes? ¿Y si del vehículo lo que se aporta es un C/D, qué se pondría en este apartado? ¿Quedaría en blanco?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- ¿Cuándo se alude al C/D o a la D/E sobre el vehículo siempre hay que poner el subtipo, es decir:

En relación al Compromiso de Disposición = C/D serían

Subtipo 1.- Propiedad o Usufructo

Subtipo 2.- Arrendamiento financiero

Subtipo 3.- Arrendamiento en las condiciones del ROTT

En relación a la Disposición Efectiva = D/E serían

Subtipo 1.- Propiedad o Usufructo

Subtipo 2.- Arrendamiento financiero

Subtipo 3.- Arrendamiento en las condiciones del ROTT

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- ¿Se puede aportar un compromiso de disposición (C/D) sobre vehículos ya matriculados de una tercera empresa que actúe como empresa proveedora? ¿En éstos casos al ser un C/D, la antigüedad sería 180 días que se fija en la página 5/10 ó 5/11 según los pliegos de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén del Cuadro Resumen para los vehículos con C/D?

1.- Sí. Se puede aportar un compromiso de disposición sobre vehículos ya matriculados.
2.- No. En este caso, al estar matriculados la antigüedad será fijada según el punto 13.4 del Cuadro Resumen.

2.- También en relación al Modelo del Anexo II y a los datos a recoger en el apartado de "vehículos para el traslado del personal" en los pliegos de Huelva, Granada, Jaén y Cádiz, nos surgen estas dudas:

- Si los vehículos para el traslado del personal en urgencias son los mismos de la base que se exige en los pliegos, esto es, los propios vehículos de la RTU entendemos que no es necesario especificar nada respecto a estos vehículos. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- Si los vehículos para el traslado del personal en programado para los sábados, domingos y festivos pueden ser ambulancias de la RTU (pág 6 PPT) o del programado o no sanitarias (pag 6 del PPT y pág 2 del Anexo I del PPT) sólo tiene sentido incluir datos en este apartado si son vehículos no sanitarios ya que si son de la RTU o de Programado, sus datos ya constan ¿Es así o hay que incluir algún dato? ¿Respecto a los vehículos no sanitarios, qué datos habría que incluir sobre los mismos, ya que carecen de autorización de transporte, ni se puede poner clase de ambulancia?

Respuesta: Ya respondido anteriormente. Habría que incluir todos los datos posibles respecto a estos vehículos

- ¿Estos vehículos para el transporte del personal en programado llevan personal conductor de la empresa adjudicataria aun siendo vehículos no sanitarios?

Respuesta: En Huelva no aplica.

- Se expresa en los pliegos que el Anexo II ha de recoger las ambulancias ofertadas por el licitador para el transporte programado, esto es, tanto las mínimas como las adicionales que pudieran ofertarse. ¿Acaso no ha de recoger también las destinadas al transporte urgente? Es decir, ¿El Anexo II ha de recoger todas las ambulancias ofertadas por los licitadores, destinadas al transporte urgente y programado, a excepción de las de mejora que pudieran ofertarse para ser cedidas temporalmente que se hacen mediante declaración responsable?

Respuesta: Si.

- Cuando se pide que en el Anexo II se incluya información de los vehículos en las columnas, entre otras el nº de bastidor, y se aporte documentación, ¿Qué es el certificado del nº de bastidor de los vehículos que piden? ¿Qué sentido tiene presentar éste certificado si ya están pidiendo la ficha técnica y en cualquier caso hay que indicar el nº de bastidor en el Anexo II?

Respuesta: El certificado que se pide es una certificación del propietario del vehículo indicando el Número de Identificación del mismo (VIN).

Décima.-

En cuanto a la documentación original o auténtica a aportar junto al Anexo II del Sobre 4 en los pliegos de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén nos surgen una serie de dudas, distinguiendo en la documentación a aportar según los vehículos estén en Disposición Efectiva (D/E) o con Compromiso de Disposición (C/D):

- Si hay D/E: Habrá que determinar si es del subtipo 1, 2 ó 3.

Respuesta: Ya respondido anteriormente

En la página 18 del PCAP se alude a la certificación del número de bastidor. ¿Qué sentido tiene si ya hay que aportar la ficha técnica y ahí viene el número de bastidor? (Parece claro que si

hay disposición efectiva es porque el vehículo ya existe mediante propiedad, usufructo (ilegal), arrendamiento leasing o arrendamiento ROTT y por lo tanto se aportaría la ficha técnica).

- Si hay C/D:

Presentar el contrato con la empresa proveedora donde se haga constar que la disposición efectiva es por propiedad o usufructo, por arrendamiento financiero (leasing) o arrendamiento financiero ROTT. ¿Hay que identificar mediante el número de bastidor los vehículos y las características que sean posibles del cuadro del Anexo II?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

Undécima.-

En relación al contenido del Sobre 4 y particularmente la disposición mediante cesión temporal del número de vehículos ambulancia A1 (EE) que se exija según se trate de los pliegos de Jaén, Granada o Huelva (no en Cádiz, donde no se pide cesión de vehículos) en el Anexo 8 del PPT. Al respecto varias dudas:

- En primer lugar la remisión que se contienen en la pág 18 del PCAP al Anexo 8 del PPT es errónea y debe decir al 9 ¿Es así? (de ser así, rogamos rectifiquen los pliegos)

Respuesta: Efectivamente, la referencia correcta es la del apartado 9 del PPT. y así se ha corregido mediante acuerdo de corrección de errores publicado en el perfil de contratante del SAS.

- En segundo lugar, parece claro que dichos vehículos para cesión temporal no se incluyen en el listado del Anexo II sino que se trata de una declaración responsable recogiendo el compromiso del licitador de poner a disposición del órgano de contratación el número de ambulancias y su sustitución que estime. No obstante, tenemos la duda de si también se han de aportar las fichas técnicas u otra documentación de las ambulancias cedidas temporalmente o no.

Respuesta: No, respecto a estos vehículos conforme indica el apartado 6.4.3 para el Sobre Número 4 del PCAP en su letra c): "En caso de resultar aplicable el criterio de adjudicación "mejoras" establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, la persona licitadora deberá presentar, en su caso, declaración responsable comprometiéndose a poner a disposición del órgano de contratación el número de ambulancias y su sustitución...".

Duodécima.-

En la pág. 8 del PPT en los pliegos de Huelva, Jaén, Granada y Cádiz establece que las ambulancias de la RTU deben disponer de una Tablet-PC con conectividad vía 3G/4G, compatibles con la Historia Clínica Digital en Movilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para instalarles el módulo específico de Soporte Vital Básico. Contarán a su vez con unos requisitos mínimos para garantizar la compatibilidad con Diraya (con la HCD en Movilidad), como son sistema operativo Windows 10, un tamaño de pantalla mínimo de 10", puerto USB, wifi, GPS y cuna con soporte de alimentación a 12v y deberán también tener la capacidad de hacer fotos y vídeo. Las dudas que nos surgen son:

- ¿Estas tablets las ha de poner la empresa adjudicataria o son de la Administración como ocurre en la actualidad?

La empresa adjudicataria

- En caso de que haya de ponerla la empresa adjudicataria ¿Podrían especificar más las características técnicas específicas que hagan a esas Tablets que las hacen compatible con la Historia Clínica Digital en Movilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía? ¿Y con Diraya (con la HCD en movilidad)?

La información está recogida en los Pliegos

- ¿Los vehículos cedidos en Granada, Jaén y Huelva (no en Cádiz), en caso de que los licitadores los oferten, han de ir dotadas con estas tablets y también de radio?

Sí

Décimo tercera.-

¿Y el personal sanitario de las distintas modalidades de transporte previstas es el del Servicio Andaluz de Salud o corresponde a la empresa adjudicataria excepto cuando expresamente recogen los pliegos que es de la empresa como ocurre en la pág 4 del PPT de los pliegos de Huelva, Jaén, Cádiz y Granada, donde literalmente se recoge que "En los traslados programados de pacientes a otra Comunidad Autónoma que por indicación de un facultativo del SAS de cualquier centro sanitario se requiera personal de enfermería (ATS/DUE o Grado en Enfermería), éste correrá a cargo de la empresa adjudicataria"?.

Respuesta: Únicamente es a cargo de la empresa adjudicataria el personal sanitario requerido para traslado programado de pacientes a otra Comunidad Autónoma indicado en el apartado 4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Décimo cuarta.-

El Sobre 2 sobre documentación técnica valorable mediante juicios de valor exige la presentación en materia de prevención de riesgos del documento DOC02-01 que se adjunta al pliego. ¿Este es el único documento que hay que presentar en materia de PRL?. Dicho documento, no recoge la especial mención a las medidas preventivas en caso de pacientes con enfermedades infecciosas que la pág. 16 refleja que debería recoger ¿Se presenta dicho formato tal y como lo publican y sin esa especial mención a las medidas preventivas en caso de pacientes con enfermedades infecciosas o han de rectificar dicho formato y publicarlo?

Esta referencia significa que la empresa al rellenar el formulario deberá tener en cuenta especialmente los casos en que deberá tomar medidas preventivas en caso de transporte de pacientes con enfermedades infecciosas

Décimo quinta.-

El formato publicado con el Anexo II del PCAP de los expedientes de Huelva, Granada, Jaén y Cádiz, el cual se ha de incluir en el Sobre 4 ("Documentación Técnica para su valoración

conforme a criterios de valoración automática") recoge tres apartados: 1º).- Ambulancias para transporte programado, 2º).- Ambulancias para transporte urgente y 3º).- Vehículos para traslado del personal.

Las consultas que deseamos plantear son las siguientes:

Los vehículos de adicionales de mejora sobre los mínimos para el programado ¿Se han de identificar en el segundo de los apartados citados del Anexo II? (en caso de no ser así, indíquennos dónde)

Respuesta: Ya respondido anteriormente

Entre las modalidades de transporte que definen los pliegos nos encontramos, además del transporte urgente y el programado de pacientes, con el traslado de personal sanitario de urgencias y con el transporte del personal sanitario para servicios programados.

El Anexo II recoge el citado 3º apartado ("Vehículos para traslado del personal") el espacio destinado a definir los vehículos para el traslado del personal y nos surgen dudas:

- A).- Si los propios pliegos dicen que el transporte de personal de urgencias (pág 6 PPT) se hace en las ambulancias asistenciales de la base del centro que se exigen en el pliego ¿Qué hay que poner en este 3º apartado del Anexo II para identificar los vehículos destinados al traslado de personal sanitario de urgencias, si son los mismos vehículos destinados al transporte sanitario urgente de pacientes?:

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- ¿Se vuelven a reiterar los mismos datos respecto a todos los vehículos de urgencias ahora incluyéndolos también en el apartado 3º como vehículos de traslado de personal de urgencias?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- ¿Simplemente se expresa así en el Anexo II, por ejemplo, mediante una nota que diga "Los vehículos destinados al transporte de personal de urgencias son los mismos recogidos en el apartado segundo de este Anexo II, donde dice "Ambulancias para transporte urgente"?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- ¿No hay que poner nada porque se sabe que ha de ser así?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

- B).- Si los propios pliegos dicen que el transporte de personal sanitario para servicios programados (pág 6 PPT, apartado 4.4.) dicen que se podrán usar vehículos de la RTU o del transporte programado o también (Apartado 2 del Anexo II del PPT) en vehículos no sanitarios, la duda que nos surge es cómo se reflejan tales vehículos en el citado 3º apartado del Anexo II.

Respuesta: Ya respondido anteriormente

Primero porque no definen los pliegos de Huelva, Jaén y Cádiz cuáles son los centros donde está previsto el traslado del personal sanitario de urgencias ni en qué centros está previsto el traslado de personal sanitario para servicios programados (sí lo definen los pliegos de Córdoba y Granada, no los demás), sus horarios y medios necesarios. La primera cuestión es esta:

- ¿Pueden aclarar y publicar en qué centros de los vinculados a los contratos de Granada, Jaén y Cádiz está previsto el traslado de personal de urgencias?

Respuesta: En el apartado 4.2 y 4.3 del PPT queda regulado éste extremo. La relación de Centros está en el Anexo I del PPT

- ¿Pueden definir como hacen los pliegos de Córdoba y Granada, para los de Huelva, Jaén y Cádiz donde no se expresa nada, cuáles son los centros, medios necesarios y horarios, en los que está previsto el transporte de personal sanitario para servicios programados?

Respuesta: Está especificado por Centros, medios necesarios y horarios en el Anexo I del PPT. En el caso de Huelva no se exige.

Una vez que se sepan los medios necesarios para el transporte de personal sanitario para servicios programados pueden aclararnos ¿Cómo se reflejarían estos vehículos destinados al transporte de personal sanitario para servicios programados en el 3º apartado del Anexo II dado que pueden ser los mismos que los de la RTU o los mismos del programado o vehículos no sanitarios?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

Nos parece claro que si son vehículos no sanitarios (por tanto no aparecen en los dos apartados anteriores del Anexo II dedicado a vehículos del programado y del urgente), habrá que identificarlos en este tercer apartado y aportar la documentación sobre los mismos, pero ¿Cómo se reflejan los vehículos si fueran los mismos de la RTU o algunos de los destinados al transporte programado de pacientes?

Respuesta: Ya respondido anteriormente

En Huelva, a 11 de abril de 2018

El Director de Gestión de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva.

Fdo: Antonio Picón Macías
Director Económico Administrativo y de Servicios Generales
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.